

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
 Id. id. on la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
 é Infantes, continúan sin novedad en su im-
 portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
 personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de fomento

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

El Consejo de Administración de este
 Canal, en sesión celebrada el día 30 de Oc-
 tubre último, se sirvió adoptar el acuerdo
 siguiente:

«Resultando que Don Angel Martínez
 Centeno, á quien por acuerdos de esta De-
 legación del Estado, de fecha 27 de Junio
 último, se adjudicaron definitivamente los
 dos suministros de 300 toneladas de ce-
 mento portland artificial para las obras de
 terminación del Depósito inferior del canal
 transversal y para las de solera y recinto
 del Tercer Depósito, respectivamente, con-
 firmando los remates hechos provisional-
 mente á su favor, por las cantidades de
 17.399 pesetas cada uno, en las respectivas
 subastas verificadas en los días 26 y 27 de
 Mayo del corriente año, no ha cumplido
 las condiciones que debía llenar para la ce-
 lebración de los correspondientes contratos
 de suministro, á pesar de habersele requie-
 rido al efecto, mediante los edictos publi-
 cados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia
 de Sevilla, de fecha 22 de Agosto último, y
 en el de la de Madrid de 15 de Septiembre
 siguiente, por ignorarse su paradero, fiján-
 dole plazos transcurridos hoy con gran ex-
 ceso;

El Consejo acuerda, en virtud de lo or-
 denado para estos casos en el artículo 51
 de la vigente ley de Contabilidad y contrata-
 ción del Estado de fecha 1.ª de Julio de
 1911, declarar nulas, á costa del rematante,
 las expresadas adjudicaciones, con pérdida
 de los depósitos provisionales de 500 pesetas
 que constituyó dicho Don Angel Martínez

Centeno para tomar parte en las referidas
 subastas, reservándose el exigir al interesa-
 do, si á ello hubiere lugar, las demás res-
 ponsabilidades que en el citado precepto de
 la ley se establecen.»

Y en conformidad con dicho acuerdo, y
 por ignorarse el paradero del citado Don
 Angel Martínez Centeno, se publica en est
 BOLETIN OFICIAL para que llegue á su cono-
 cimiento; previniéndole al interesado de su
 derecho á alzarse del expresado acuerdo
 ante el Excelentísimo señor Ministro de Fo-
 mento dentro del término de quince días, á
 partir de esta notificación, que le concede el
 artículo 82 del Reglamento orgánico de este
 Canal, fecha 23 de Septiembre de 1909,
 transcurrido cuyo plazo sin haber recurri-
 do, quedará el repetido acuerdo firme y
 subsistente, y se procederá á su ejecución
 por esta Delegación del Estado.

Madrid, cinco de Diciembre de mil nove-
 cientos catorce.

El Comisario Regio,
 José Ferrándiz.

(D.—108.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

En vista del telegrama que el Capitán
 general de la quinta Región dirigió á este
 Ministerio en 17 del mes próximo pasado,
 manifestando que existen reclutas del re-
 emplazo del año actual acogidos á los be-
 neficios de la reducción del servicio en
 filas que otorga el capítulo 20 de la vigente
 ley de Reclutamiento, á los cuales no pue-
 de expedírseles el certificado de aptitud que
 exige el artículo 278 de la misma, por care-
 cer de la instrucción que deben adquirir en
 las Escuelas oficiales, como tienen solicita-
 do; atendido á no existir aún éstas en la
 demarcación respectiva, y consultando al
 propio tiempo si pueden los de 1915 com-
 prometerse á presentar el certificado de re-
 ferencia ó sufrir examen en su defecto an-
 tes de la concentración de los de su reem-
 plazo, cuando ingresado el primer plazo de
 la cuota militar soliciten acogerse á los be-
 neficios de la reducción antes del sorteo, y
 al objeto de evitarles los perjuicios que se-
 ñala el artículo 281 de la referida Ley;

El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver
 lo siguiente:

1.º Quedan dispensados de la presenta-
 ción del certificado de aptitud que previene
 el artículo 278 de la ley los mozos del re-
 emplazo del año actual acogidos á la reduc-
 ción del servicio en filas, con exclusión de
 los analfabetos, que por su condición de ta-
 les carecen de este derecho.

2.º Los reclutas del próximo reemplazo
 de 1915 que se acojan á los beneficios del
 capítulo 20 referido, que no acompañen á la
 instancia solicitando dichos beneficios el
 competente certificado de instrucción mili-
 tar, expresarán en ella que se comprometen
 á presentarlo ó á sufrir examen en su Cuer-
 po antes de la fecha en que se ordene su in-
 corporación á filas.

3.º Comoquiera que ha de procederse
 próximamente á la apertura de las Escuelas
 oficiales indispensables, los que en el año
 próximo venidero tengan necesidad de ob-
 tener el certificado de aptitud de referencia
 solicitarán de los Capitanes generales antes
 del 15 de Enero del citado año ser alumnos
 de una Escuela; considerándoseles advertidos
 de que los que no llenen estos requisitos ó
 dejen de sufrir el examen prevenido en el
 artículo 279 de la ley deberán atenerse ir-
 remisiblemente á los preceptos contenidos en
 el artículo 281 mencionado.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los
 Capitanes generales de las Regiones y Dis-
 tritos interesen con toda urgencia de los Go-
 bernadores civiles de las provincias de su
 Región dispongan se inserte esta Circular en
 los BOLETINES OFICIALES de las suyas res-
 pectivas, y que prevengan además á los Al-
 caldes que por edictos fijados en los sitios
 públicos y por pregones donde se use tal
 medio de publicidad den á conocer esta dis-
 posición, á fin de evitar los perjuicios que
 por ignorancia puedan irrogarse á los inte-
 resados.

De Real orden lo digo á V. E. para su co-
 nocimiento y demás efectos. Dios guarde á
 V. E. muchos años. Madrid, 5 de Diciem-
 bre de 1914.

Echagüe.

Señor...

(De la Gaceta del 10 de Diciembre.)

Audiencia de Madrid

Martínez Salgado (Julián), cuyo domici-

lio se ignora, comparecerá dentro del tér-
 mino de diez días ante la Sección 4.ª de la
 Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría
 del Licenciado Don Trifino Gamazo, á prac-
 tificar la diligencia prevenida en el artículo
 7.º de la ley de condena condicional; bajo
 apercibimiento de ser excluido de los bene-
 ficios de dicha ley si no comparece.

Madrid, 28 de Noviembre de 1914.

El Oficial de Sala,
 Pedro Quinzaños.

(Núm. 4.375.) (B.—2.205.)

García Guerri (Julio), cuyo domicilio se
 ignora, comparecerá dentro del término
 de diez días ante la Sección cuarta de la
 Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría
 del Licenciado Don Trifino Gamazo, á practi-
 car la diligencia prevenida en el artículo 7.º
 de la ley de condena condicional; bajo aper-
 cibimiento de que, si no comparece, será
 excluido de los beneficios de dicha ley.

Madrid, 28 de Noviembre de 1914.

El Oficial de Sala,
 Pedro Quinzaños.

(Núm. 4.374.) (B.—2.204.)

Rodríguez Reina (José María), cuyo do-
 micilio se ignora, comparecerá dentro del
 término de diez días ante la Sección 2.ª de la
 Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría
 del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés,
 para designar nuevo Letrado que le defienda
 en la causa que se sigue contra el mismo
 por injurias; bajo apercibimiento de que,
 si no comparece, será declarado rebelde.

Madrid, 14 de Noviembre de 1914.

El Oficial de Sala,
 Francisco Sánchez.

(Núm. 4.139.) (B.—2.120.)

Gandea (Manuel), cuyo domicilio se ig-
 nora, comparecerá el día 27 de Noviembre
 corriente, y hora de la una de su tarde, ante
 la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid,
 Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Tri-
 fino Gamazo, á declarar como testigo en el
 juicio oral de la causa seguida contra Desi-
 derio Valdivieso y otro, por hurto.

Madrid, 12 de Noviembre de 1914.

El Oficial de Sala,
 Pedro Quinzaños.

(Núm. 4.055.) (B.—2.103.)

Ayuntamientos

COLMENAR DEL ARROYO

El día 20 del actual, á las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas, medidas y puestos públicos para el próximo año de 1915, bajo el tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo, 6 de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
Salustiano Panadero.

(Núm. 4.524.) (E.—505.)

VALDEMORILLO

No habiéndose presentado postor en las subastas anteriores de los pastos de invierno de la Dehesa Boyal de esta Villa para 900 reses lanaras ó 100 vacunas ó 600 cabrias, se celebrará otra el día veinte del corriente mes, á las doce, en la Casa Ayuntamiento, bajo el tipo de dos mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo, siete de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Julián Beltrán.

(Núm. 4.525.) (E.—506.)

COLMENAR DE OREJA

Este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó que la subasta para el arriendo del Matadero público, durante el ejercicio de 1915, tenga lugar el día 7 de Enero próximo, á las doce de su mañana, por el tipo de 8.050 pesetas y condiciones que expresa el pliego de su razón, de manifiesto en la Secretaría.

Colmenar de Oreja, 7 de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
José González.

(Núm. 4.532.) (E.—510.)

COSLADA

El día veintinueve del corriente mes se verificará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, por todo el año de mil novecientos quince, sistema de pujas á la llana y con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

La del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de cincuenta pesetas, á las diez de la mañana.

La del arbitrio de puestos públicos, bajo el tipo de cincuenta pesetas y hora de las doce de la misma.

Coslada, siete de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Julián de San Antonio.

(Núm. 4.537.) (E.—509.)

TORREJON DE ARDOZ

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo ejercicio de 1915, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de dicha Corporación, contados desde el día de la fecha, según previene el art. 146 de la ley Municipal.

Torrejón de Ardoz, 14 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Adolfo Fernández.

(Núm. 4.145.)

ROZAS DE PUERTO REAL

El Ayuntamiento y Junta de Asociados ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesos y medidas establecido con carácter obligatorio y demás impuestos para el año 1915, para cuyo remate tendrá lugar el día 24 del actual y hora de las diez de su mañana, en cantidad de mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público á los efectos oportunos por término de diez días.

Rozas de Puerto Real, á 4 de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
Jerónimo Martín.

(Núm. 4.535.) (E.—507.)

TORRES

Habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta celebrada en el día de hoy para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio durante el próximo año de 1915, se anuncia una segunda subasta, la cual tendrá efecto el 20 del corriente y su hora de las doce, bajo el tipo de licitación que sirvió de base para la primera, con la rebaja del 25 por 100, ó sea por la cantidad de tres mil quinientas pesetas, y con las condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de la subasta.

Torres, siete de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Juan López Soldado.

(Núm. 4.536.) (E.—508.)

EL ALAMO

El repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y deduzcan las reclamaciones que consideren oportunas.

El Alamo, 17 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Manuel Cazorla.

(Núm. 4.150.)

VILLAR DEL OLMO

El impreso sustitutivo del padrón de riqueza rústica de esta Villa para los efectos tributarios para el ejercicio de 1915 se halla expuesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones relativas á errores aritméticos ó de copia; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villar del Olmo, 16 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Claudio Maeso.

(Núm. 4.152.)

NAVALAGAMELLA

Recibido en esta Alcaldía de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año próximo de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre errores aritméticos ó de copia.

Navalagamella, 15 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Marcelino Rodríguez.

(Núm. 4.153.)

BOADILLA DEL MONTE

El repartimiento de la contribución urbana de esta Villa para el próximo año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el día de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 17 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Agustín Retana.

(Núm. 4.148.)

BUITRAGO

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término para el año de 1915, queda desde hoy expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para admisión de reclamaciones.

Buitrago, 17 de Noviembre de 1914.

El Alcalde ejerciente,
Vicente González.

(Núm. 4.149.)

NAVALCARNERO

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito municipal del próximo año de 1915 se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Navalcarnero, 17 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Juan García.

(Núm. 4.154.)

Sección administrativa de Primera enseñanza

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha once del actual, ha tenido á bien nombrar Maestra suplente de la Escuela nacional de niñas de Chapinería á Doña Saturnina Alejandra Díez Rivas, con el sueldo anual de quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos oportunos.

Madrid, 18 de Noviembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 4.192.)

El Ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza ha nombrado, con fecha 17 de Noviembre último, Maestra sustituta de la Escuela nacional de niñas de Perales de Tajuña á Doña Gertrudis López Nicolás, con el sueldo anual de quinientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos oportunos.

Madrid, 3 de Diciembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 4.466.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Madrid.

Circular.

Habiendo observado esta Administración que muchos Ayuntamientos presentan las matrices de los recibos talonarios para la contribución de urbana y edificios y solares sin el sello del Ayuntamiento, como dispone el párrafo primero del art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, prevengo á los señores Alcaldes el más exacto cumplimiento de este requisito en evitación de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Madrid, 19 de Noviembre de 1914.

El Administrador de Contribuciones,
J. Chavarri.

(Núm. 4.166.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, por providencia dictada en 20 del actual, admitió una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador Don Eduardo Navarro Molina, en nombre de Don Juan Aguirre y Tueroz, sobre declaración de presunción de muerte de Don Francisco de Aguirre, natural de Sopuerta (Vizcaya), confiriendo traslado de aquella con emplazamiento al S. Fiscal municipal de este distrito y á las personas que se crean con derecho á impugnar la declaración que se solicita, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; llevándose á efecto el emplazamiento por lo que á estos últimos respecta por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta Corte y del pueblo de la naturaleza del presunto muerto Don Francisco de Aguirre, é insertarán en los periódicos oficiales.

Y en cumplimiento de lo acordado, para que sirva de emplazamiento en forma á las personas desconocidas que puedan creerse con derecho á impugnar la declaración que se solicita en la mencionada demanda, á fin de que en el término señalado se personen en forma ante este Juzgado, se expide el presente en Madrid, á veintisiete de Noviembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Enrique Robles.

El Secretario,
Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 4.487.) (C.—178.)

Liso Pérez (Lucía), natural de Soria, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y siete años, hija de Juan Antonio y de Antonia, de estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, color bueno, y viste de artesana, domiciliada últimamente en el Postigo de San Martín, 8, bajo, procesada por corrupción de menores en causa núm. 598-913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de ins-

trucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 3 de Noviembre de 1914.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.

(B.—2.174.)

UNIVERSIDAD

María Iglesias López, de treinta y dos años de edad, de estado casada, domiciliada últimamente en la calle de Santa Juliana, número 2, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad para practicar una diligencia en causa por lesiones y atentado instruida por dicho Juzgado, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 3 de Diciembre de 1914.

El Escribano,
Esteban Unzueta.

(B.—2.175.)

Montero Durán (Isidora), natural de Béjar, de estado soltera, de treinta y ocho años, domiciliada últimamente en la calle de Santa Juliana, núm. 2, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad para practicar una diligencia en causa por lesiones y atentado instruida por dicho Juzgado, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 3 de Diciembre de 1914.

El Escribano,
Esteban Unzueta.

(B.—2.176.)

HOSPITAL

Emilio García Pasamonte Primo, domiciliado últimamente en el pueblo de Rosal de la Vera (Cáceres), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, para ampliarle la declaración que tiene prestada en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 4 de Diciembre de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.

(B.—2.177.)

BUENAVISTA

Jiménez Martín (Pedro), hijo de Juan y de Tomasa, natural de Navalunga (Ávila), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Labrador, 10 y 2, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 27 de Noviembre de 1914.

Tomás Fornis.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 4.330.) (B.—2.182.)

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Edo Huertas, cuyas demás circunstancias no constan, procesado en causa por

hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, rubio, grueso, cara ancha, de veintitrés años próximamente, y que viste pantalón de pana claro, blusa á rayas, boina azul y alpargatas blancas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid, 27 de Noviembre de 1914.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, señor Arizmendi,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 4.331.) (B.—2.183.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de prendas, se cita á la denunciante Francisca Arévalo Herrero, de veinticinco años, hija de Gabriel y de Felipa, natural de Carbonero (Segovia), soltera, sirviente, en cuyo concepto estuvo en la Carrera de San Jerónimo, 29, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 27 de Noviembre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 4.332.) (B.—2.184.)

INCLUSA

Granados y Granados (Mercedes), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticuatro años, hija de Rafaela Granados y de padre desconocido, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, núm. 53, procesada por estafa de una capa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de Don Juan Martos, para prestar declaración indagatoria.

Madrid, 20 de Noviembre de 1914.

Por sustitución del señor Martos,
Bienvenido Pérez.

(Núm. 4.361.) (B.—2.203.)

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de pri-

mera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eulogio Saturnino Cazorla Auñón, natural de Seseña (Toledo), hijo de Antonio y de Fermína, de veinte años, soltero, zapatero, domiciliado en la carretera del Este, número 6, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar un acuerdo de la Superioridad en causa contra el mismo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos azules, nariz aguileña, color del rostro sano, pelo rubio, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid, 27 de Noviembre de 1914.

Eduardo Chalud y Solá.

El Escribano,

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 4.376.) (B.—2.206.)

GETAFE

Llorente y Gallego (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de veinticuatro años, hijo de Antonino y Benigna, de estatura mediana, color moreno, ojos pardos algo salientes, pelo negro, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por hurto de ropas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe por tener decretada su prisión.

Getafe, 27 de Noviembre de 1914.

El Juez de instrucción,
José Aragonés.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 4.377.) (B.—2.207.)

Santana (Vicente) (se ignora su segundo apellido), que fué Administrador de Consumos en el pueblo de Carabanchel Alto el año de 1909, y cuyo domicilio se ignora, procesado por malversación de fondos públicos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Getafe, 25 de Noviembre de 1914.

El Juez de instrucción,
José Aragonés.

El Secretario,
Lcdo. Ramón Santa María.

(Núm. 4.378.) (B.—2.208.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el rollo de antecedentes que obran en este Juzgado del sumario instruido con el número 219 del año 1909, por el delito de hurto, contra Patricio Conde Rodríguez, vecino de Gatón de Campos, cuyo actual paradero se ignora, se acuerda hacer saber por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia y la de Valladolid, al referido Patricio Conde, que por auto de 14 de Septiembre último, dictado por la Sección primera de vacaciones de la Audiencia provincial de Madrid, ha sido sobreseído libremente dicho sumario, y acuerda se remita el mismo al Juzgado municipal, para la celebración del oportuno juicio de faltas, y se ha dejado sin efecto el auto de procesamiento que se tenía dictado contra el mismo y sus consecuencias, quedando cancelada la obligación apud-acta que tenía prestada en garantía de su libertad provisional.

San Lorenzo del Escorial, 26 de Noviembre de 1914.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Montes.

(Núm. 4.379.) (B.—2.209.)

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Gabino Pacheco Nieto, de veintiséis años de edad, hijo de Julián y de Vicenta, natural y vecino de Guadarrama, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Cárcel de este partido en prisión provisional decretada en sumario por robo ó hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales: estatura, nariz y boca regulares; ojos pardos, pelo castaño, color del rostro bueno, y viste pantalón y chaleco color ceniza y blusa abierta rayada, y en el caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado en la referida Cárcel.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 30 de Noviembre de 1914.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Martínez.

(Núm. 4.460.) (B.—2.219.)

AREVALO

González Jara (Zacarías), hijo de Tomás y Regina, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión torjador, de veintidós años, de estatura baja, color moreno y cara afeitada, domiciliado últimamente en Madrid

Velasco Pérez (Celestino), hijo de Félix y Dominica, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil de veintidós años, regular estatura, de color moreno y pelo castaño, domiciliado últimamente en Valladolid.

Llorente Pomar (José) hijo de Vicente é Isabel, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años, regular estatura, de color moreno, ojos castaños y cara afeitada, domiciliado últimamente en Valladolid; y

Henche Ambrés (Vicente), hijo de Vicente y Emilia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de diez y siete años, regular estatura, color rubio, cara afeitada y ojos castaños claros, domiciliado

últimamente en Madrid, Cabestreros 10 y 12, piso quinto.

Procesados todos por estafa, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arévalo.

Arévalo, 28 de Noviembre de 1914.

(Núm. 4.488.) (B.—2.222.)

UNIVERSIDAD

Enrique Pérez Moreno, hijo de Juan y Victoria, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, de estatura alta, delgado, rubio, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez.

Madrid, 2 de Diciembre de 1914.

Manuel Moreno.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez.

(Núm. 4.489.) (B.—2.223.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Inclusa se sacan á la venta en pública subasta varios efectos valorados en la cantidad de 576 pesetas, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Estudios, 3, pral., el día 19 del actual, á las once; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para hacer ofertas habrá de consignarse el diez por ciento.

Madrid, 9 de Diciembre de 1914.

El Juez municipal 1,
Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(A.—617.)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Hernando de la Cruz, cuyo paradero se ignora, se ha dictado en el día de hoy la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Miguel Hernando de la Cruz á la pena de seis días de arresto y el pago de las costas, indemnización de 15 pesetas; y notifíquese la sentencia por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Pastor, Francisco Cuéllar, Cristóbal Hidalgo.

Y con el fin de notificar al penado el fallo inserto, pongo el presente en Madrid á 25 de Noviembre de 1914.

V.º B.º

Fernando Pastor.

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.350.) (B.—2.202.)

ALCALA DE HENARES

En autos de juicio de faltas, por escándalo y lesiones, seguido en este Juzgado contra Eusebio Sanz, domiciliado últimamente en la finca titulada Baezuela, término municipal de San Fernando de Jarama, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En Alcalá de Henares, á catorce de Noviembre de mil novecientos catorce; el se-

ñor Don José Agudo y Díaz, Juez municipal de la misma; estando celebrando audiencia pública en unión de los Adjuntos Don Cándido Acebrón y Don Bernardo García; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, por lesiones y escándalo, seguido contra Eusebio Sanz.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Eusebio Sanz á la pena de diez días de arresto menor, reprensión y pago de las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al denunciado por medio de cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Agudo.—Cándido Acebrón.—Bernardo García.

Publicación.

Pronunciada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de esta Ciudad, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos catorce, certifico.—Francisco Maján.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que sirva de notificación al denunciado Eusebio Sanz, expido la presente en Alcalá de Henares, á catorce de Noviembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez municipal,
José Agudo.

El Secretario,
Francisco Maján.

(Núm. 4.106.) (B.—2.119.)

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal de Colmenar Viejo.

Por el presente se cita y llama á Don Félix Garcés Vézquez, domiciliado que ha estado en esta Villa y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado municipal á cumplir un día de arresto menor que le corresponde como insolvente por la multa que se le impuso en juicio de faltas por usar armas sin licencia; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo, á 12 de Noviembre de 1914.

Pablo López Malo.

El Secretario,
Eduardo Pinto.

(Núm. 4.058.) (B.—2.106.)

REAL SITIO DE EL PARDO

En expediente de juicio verbal de faltas por infracción de la ley de Caza seguido en este Tribunal municipal del Real Sitio de El Pardo contra Esteban Sancho Bautista y otros, en 3 del actual, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á los denunciados Esteban Sancho Bautista, y en rebeldía á Severiano Casanova, Julio, Andrés y José, cuyas demás circunstancias se ignoran, á la multa de 5 pesetas á cada uno, que deberán hacer efectiva en papel de pagos del Estado, y al pago de costas de autos por partes iguales, sufriendo, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, fecha ut supra.—Sebas-

tián Montero.—Manuel Colmenarejo.—Carlos González.

Rúbricas.—Hay un sello que dice Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo.

Y para que tenga lugar la notificación de la expresada sentencia á Severiano Casanova, Julio, Andrés y José por medio de su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, pongo el presente edicto en el Real Sitio de El Pardo, á siete de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Juez municipal,
Sebastián Montero.

El Secretario,
Donato Puertas.

(Núm. 4.008.) (B.—2.094.)

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Paulina Fraile Nargares, por lesiones, y señalado con el núm. 1.727 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 7 de Noviembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Godofredo de Rueda y Don Enrique Ferrer (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Paulina Fraile Nargares, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Paulina Fraile Nargares á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gómez Sánchez.—Godofredo de Rueda.—Enrique Ferrer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 9 de Noviembre de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.105.) (B.—2.118.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Diego Vicente Serrano, por lesiones y vejación, y señalado con el número 1.615 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 8 de Septiembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don Luis Jiménez y Don Emilio Hernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Diego Vicente Serrano, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Diego Vicente Serrano á la pena de treinta pesetas de mul-

ta, cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Luis Jiménez.—Emilio Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 9 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.104.) (B.—2.117.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.251 de orden del año actual por lesiones de Antonio Quirós Arribas, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Diciembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel Montoya y Don José Entrena; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, á diez y siete de Noviembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.219.) (B.—2.145.)

JUZGADOS MILITARES

10.º REGIMIENTO MONTADO DE ARTILLERÍA

Asenjo Lucas Sagredo, hijo de Lucas y Micaela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, su estatura 1,564 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente despejada, aire marcial, conducción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por primera deserción simple, compareciera en el plazo de treinta días ante el Capitán Juez instructor Don Francisco Moreno Gómez.

En el cantón de Getafe, á 13 de Noviembre de 1914.

El Capitán Juez instructor,
Francisco Moreno.

(Núm. 4.074.) (B.—2.107.)